

altares ha sido profanada por cien veces. Atiende á tus apóstoles que vagan errantes y proscriptos por diversas partes, á tus esposas que tiemblan de llegar á apurar la copa del mas amargo sufrimiento: á tu pueblo todo que ha ido perdiendo cuanto bien tuviera; y que está espuesto á los silbidos é insultos de otros pueblos sus enemigos. Con una palabra puedes sacarnos del caos en que estamos sumidos. Tenemos fé en tu Providencia y en tu misericordia. Que nunca nuestros hijos puedan decir que sus padres fueron engañados en la fé del nombre que invocaron. Que venga por fin el dia en que, bendiciendo tu poder por el triunfo de tu causa, podamos decir con júbilo: *Hemos creído, y por eso hemos defendido nuestras creencias, y en medio de la desgracia hemos bendecido sin cesar el Nombre Santo de Aquel en quien tuvimos fé. Credidi, propter quod locutus sum.*

Un Católico.

# MANIFIESTO JUSTIFICATIVO

DE LOS

**CASTIGOS NACIONALES EN QUERÉTARO,**

POR

**BENITO JUAREZ**

(PUBLICADO EN EL «NACIONAL» DE LIMA)



EDICION DE "LA IBERIA"

**MÉXICO**

IMP. DE F. DIAZ DE LEON Y SANTIAGO WHITE

BAJOS DE SAN AGUSTIN NÚMERO 1.

1868

Tambien es innegable que México es «nacion» en el técnico sentido de esta voz, porque formalmente no somos como Rusia, Austria, Prusia ó los imperios otomanos, que se han compuesto ó se componen todavía «de varias naciones sometidas» á un superior por la fuerza, ó con derechos incuestionables ó legítimos. Heredamos la nacionalidad aborigen de los aztecas, y en el pleno goce de ella no reconocemos ni soberanos, ni jueces, ni árbitros extraños.

Esta independencia cimentada con todas las requeridas condiciones por el derecho de gentes para exigir á los demas Estados respeto y sumision á los principios, ha sido blanco de ataque para las monarquías europeas. Al efecto han apelado al derecho de intervencion «interpretado excepcionalmente» para la América latina.

El derecho de intervencion en su origen tuvo solo por objeto limitar el ensanche de territorio y poderío que por «medios ilícitos» trata de conseguir una nacion ó soberano. Como lícitos se vieron los empleados para colonizar toda la América y una gran porcion de la India Asiática; pero lícita se consideró igualmente la intervencion «dentro de Europa» para sujetar la ambicion de Cárlos V y para poner á raya los principios revolucionarios de la República francesa y su creciente fuerza militar.

En 1827 fué que la Europa pensó en intervenir

para otros fines desconocidos en lo antiguo. Cuando los griegos sacudieron el yugo otomano, se creyó que los intereses de la humanidad, oprimidos por un gobierno despótico, exigían de las naciones extrañas oficios protectores.

Pero al mismo tiempo la Europa civilizada ha convenido, con evidente inconsecuencia, en que era necesario «intervenir para conservar y proteger el imperio otomano, que desconoce la moral del cristianismo, que funda su gobierno en la violación de todos los derechos, que escandaliza la actual civilización con sus costumbres relajadas y revueltas espantosas, que castiga el soberano con toda la crueldad que inspira la pasión desenfrenada.

Justifícase en los libros de la ciencia esta evidente inconsecuencia, por la necesidad urgente que tiene de conservarse cada Estado, la cual lleva á los monarcas al extremo de sostener en pié «el escándalo del mundo cristiano, para el efecto de conservar intacta» la balanza del poder («honesty among thieves»), especie de equilibrio que rompen las potestades europeas cuando pueden.

Así encontraron entendido y ejercido el derecho de intervención las débiles Repúblicas de América pero sus interminables revoluciones militares han inducido á las grandes naciones de Europa á darles mas amplitud á este derecho. La propia conservación ya le diera origen de lo antiguo para limitar

espíritu de conquista. Cuando una potencia pretendía engrandecerse á costa de una débil, otra fuerte, para impedirlo, tenía derecho á intervenir «dentro de Europa,» y solo allí, porque el engrandecimiento por colonias en países apartados se consideró natural y muy legítimo. Así quedó sometida á la fuerza únicamente la sujeción de todo el mundo, americano y asiático, á los soberanos europeos. La insurrección de las colonias españolas levantó las miras de las testas coronadas. Se aliaron contra aquellas, alegando que en trece años no habían podido establecer su independencia, y que por tanto era necesario afirmar á la España en sus dominios trasatlánticos. La Gran Bretaña entonces declaró que se mantendría neutral mientras la guerra nacional se «prolongase;» pero que al intervenir en ella cualquier poder extraño, obraría según sus intereses, esto es, intervendría. Declaró en 1823 que la paz y el bienestar de la República no permitía que la Europa tratase de extender su sistema político á este continente. Las colonias españolas al fin lograron sellar su independencia y se presentaron ante el mundo como naciones soberanas.

Cesó la guerra con la España, pero ha continuado la intestina con intervalos mas ó menos prolongados. Durante medio siglo, una serie de gobernantes, mas ó menos avaros ó ambiciosos, han hecho de Centro y Sur-América «el escándalo del mun-

do,» permítaseme esta expresion exagerada para formular el cargo como nuestros enemigos lo establecen.

Ese escándalo ha producido doble efecto: la corrupción en los gobiernos y con ella la corrupción de los extranjeros que tratan de explotar nuestra mala situacion.

De aquí las indemnizaciones fabulosas reclamadas por las naciones europeas, para enriquecimiento de sus súbditos y ruina de Centro y Sur-América.

No bastaba verse el fin; necesitábase tambien legitimar el medio.

Entonces los modernos monarcas europeos, celosos de las instituciones libres de la América, idearon, para sojuzgarla ó explotarla, un derecho *sui generis* que no dió la antigüedad á los imperios mas poderosos. Antes pretendióse vanamente intervenir, porque las antiguas colonias españolas no habian logrado afirmar su independencia dentro de un término breve de trece años.

Ahora que nuestra independencia es un hecho consumado, se pretende igual derecho por haber estas repúblicas organizado la libertad en medio del mundo, que es un instante en el cómputo comun de las naciones.

Ese derecho, he dicho, es *sui generis* y tiene por objeto exigir un órden permanente á las nuevas repúblicas de Centro y Sur-América, para el efecto

de situar á los extranjeros residentes en ellas en la mejor condicion que la de sus propios ciudadanos; pero no sin precauciones, porque los monarcas europeos han juzgado que ese derecho *sui generis* era peligrosísimo acertarlo allá en Europa, respecto de las monarquías en ella constituidas.

El Austria, la Rusia, la Francia y la misma España, por medio de sus respectivos ministerios ó de la prensa semioficial, á una voz han aceptado la doctrina que un diario defensor del gobierno de Madrid recapituló en 1852 con la siguiente lucida exposicion:

«Quien abandona su país para ir á establecerse en un extraño, adonde le lleven los negocios de su comercio ó cualesquiera otros, sin perder su naturaleza, renuncia á las leyes de su nacion y se coloca al amparo de las de su nueva patria mientras tanto que vive en ella. Estas podrian ser mas ó menos equitativas, mas ó menos duras, mas ó menos dignas de una tierra civilizada; todas estas son consideraciones que debe tener en cuenta quien se traslada á un país extranjero. Del mismo modo que sus climas, sus usos ó sus costumbres. Podria un gobierno acudir en auxilio de sus representantes ó cónsules, porque estos están siempre colocados bajo su proteccion inmediata y bajo la salvaguardia de la ley que entre sí se deben las naciones; tambien podrian intervenir en favor de sus naturales ó súbditos»

tos, en el caso de que estos hubiesen recibido, en calidad de tales, algun agravio de los representantes del Estado donde residen; pero fuera de estos casos, los extranjeros están en la misma situacion que los demas ciudadanos, viviendo todos bajo el patrocinio de la misma justicia y de las mismas leyes. Una excepcion reconoce el derecho de gentes y es la de los pueblos bárbaros, como se ha considerado que lo son los de la costa septentrional de Africa, donde los europeos han solido vivir bajo capitulaciones especiales.

«Se nos podrá citar, y de hecho se ha citado en un periódico español, un caso reciente que está en contradiccion con nuestra doctrina; este caso es la Gran Bretaña, que en una ocasion reciente exigió del gobierno griego, por la fuerza de sus escuadras la indemnizacion de los daños sufridos por un súbdito inglés (D. Pacífico, cuyo nombre se ha hecho famoso) á consecuencia de un motin popular. No negaremos la semejanza de este caso con el de nuestras recientes reclamaciones; mientras mayor sea la similitud, mas coadyuva á nuestro propósito.

«La Europa entera, con unanimidad raras veces vista, ha condenado el abuso que en aquella ocasion hizo la Gran Bretaña de su incontrastable poder marítimo: no fué solo en el continente; dentro de la misma Inglaterra se vió justamente condenada del ministerio Whig: la cámara de los lores lanzó contra

un voto de censura; y si una mayoría política, imbuida del orgullo de las pasiones del pueblo, absolvió en la cámara de los comunes á lord Palmerston, justo es recordar que el nombre de este estadista, desde entonces mas impopular que nunca en Europa, quedó asociado con el nombre de «D. Pacífico» y con el récuerdo de las inicuas exigencias del Pireo, hasta el dia en que su caída ha servido de satisfaccion á los derechos vulnerados de las naciones. Documentos diplomáticos mas recientes, y á los cuales pudiéramos referirnos, demuestran con igual evidencia que la Europa entera reconoce como un principio inconcuso del derecho de gentes, la sumision de todo extranjero á las leyes y tribunales del país donde habita.»

Resguardados los monarcas entre sí con tan sólidas doctrinas, juzgaron que podrian sin peligro introducir la contraria en nuestra América, estableciendo en ella la excepcion que sin ningun inconveniente practican en el Africa.

Así pudieron uniformarse potencias de principios contrapuestos. España invitó á Francia, y Francia á la Inglaterra para ponerse de acuerdo, como en efecto se pusieron, con el fin de hacer valer en México el derecho *sui generis*.

Los Estados-Unidos, que podian impedir tamaña iniquidad, se hallaban comprometidos en una guerra intestina de proporciones colosales.

En 1823, por un fuerte contrapeso, la Santa Alianza no pudo, como quiso, sofocar el grito de independencia de las colonias españolas.

Por falta de un fuerte contrapeso en 1861, la triple alianza trató de *reformular* el derecho de gentes con el fin de cohonestar una intervencion excepcional.

Aun admitida la legitimidad de los reclamos y suponiendo la denegacion abierta de México á satisfacerlos, despues de estériles negociaciones, las potencias agraviadas no tenian otros medios lícitos de obtener justicia sino las represalias como apremio, y la *guerra regular* como definitivo resultado.

Se abandonó, sin embargo, este legítimo camino para tomar el de la *intervencion armada*, que jamas puede dar buenos resultados en nuestro vasto continente, aun prescindiendo de las doctrinas de Monroe, por los obstáculos que opone la naturaleza tropical, cuyo clima, sol, torrentes, desiertos y llanuras inclementes, no serán nunca derrotados por fuerza alguna material de las antiguas monarquías.

Las potencias reclamantes, al iniciar la intervencion, discordaron en el *modus operandi*; porque siendo lícitos sus fines, sus respectivos intereses se encontraron en el acto contrapuestos.

Entonces el emperador de los franceses asumió solo toda la responsabilidad de la medida, comprometiendo en ella, contra la opinion sana de la Francia, su pabellon, su tesoro y sus tropas afamadas.

Entonces tambien tomó la intervencion la última faz que debia presentar: en la forma, un engaño para la Francia y el mundo todo, y en el fondo, el acto mas odioso que haya visto la moderna cristiandad.

Fuerza es quitarla el velo con que han tratado de ocultarla vanas frases diplomáticas: esa escandalosa iniquidad no ha sido juzgada todavía, porque la voz monárquica en Europa y algunos traidores en América, prestaron su apoyo moral á la medida. Es verdad que han protestado contra ella los elocuentes defensores del verdadero honor de Francia y nuestra ilustrada democracia; pero ninguno ha podido hasta hoy hacer la autopsia del insólito atentado. Al discutirlo Mr. Seward con Mr. Drouyn de Lhuys el 12 de Febrero de 1866, por respeto y amistad hácia la Francia, tuvo que reconocer el derecho que tenia de interpretar, para su propio uso, los objetos de la expedicion y el conjunto de sus actos en México. Además, no le competia al exponer lo que á la Union le interesaba, tocar la cuestion de fondo, que corresponde á México presentar en toda su fealdad....

En sustancia, el ministro frances pretendió justificar el atentado de este modo:

«La única mira del gobierno del emperador al llevar adelante su empresa en México, se dice fué procurarse la satisfaccion de legítimos reclamos.

Apeló á medidas violentas despues de haber agotado las pacíficas. El ejército no llevó tradiciones monárquicas entre los pliegues de su bandera. Ciertos hombres influyentes (así se llaman los traidores, instrumentos cuando están de acuerdo con las miras del mandante), desesperados de ver restablecido el orden en su patria, llamaron al pueblo mexicano al tiempo *de la invasion francesa* (que permitió la entrada á los traidores) en favor de las instituciones monárquicas. El gobierno del emperador no creyó de su deber desanimar aquel supremo esfuerzo de *un partido poderoso* (el de algunos traidores). El pueblo mexicano habló, y á su voz, Maximiliano de Hapsburgo se constituyó su emperador.»

El mismo ministro frances resume la cuestion de este modo:

«La Francia fué á México á ejercer el derecho de guerra y no á fundar una monarquía; de ningun modo con miras de intervencion. Su verdadero objeto fué obtener reparacion y garantías á que tenia derecho, y una vez en México, sostuvo con su reconocimiento el gobierno fundado por el pueblo.» (Por los traidores.)

Queda el sentido moral del mundo estupefacto ante la impasibilidad con que niegan los políticos hechos notorios que el hombre de mas oscura condicion no se atreveria á tergiversar en un tribunal ordinario.

A la verdad, al gabinete frances no le era dado sostener su atentado en un debate diplomático con la nacion de contrapeso; al haber invocado su derecho á intervenir para obtener reparaciones y garantías, habria dado al contendor las mismas armas.

Se situó en el terreno firme de la guerra, y así se confirma mi exposicion del único derecho presunto que tenia contra México, por razon de reclamos de sus súbditos.

Ahora por mi parte, yo tambien fijo y resumo la cuestion respecto á México. Los contendores están de acuerdo en los principios del derecho de gentes aplicables á las reparaciones reclamadas. La discrecion versa únicamente sobre los *hechos* y no sobre el *derecho*.

Así pues, la Francia niega lo que nosotros sostenemos, á saber:

1.º Que los hombres desesperados de México, los traidores, tiempo hacia que solicitaban para su patria el establecimiento de una monarquía aborrecida por el pueblo.

2.º Que el gobierno de España convidó al de Francia á intervenir á México, para el objeto de obtener satisfacciones efectivas por indemnizaciones debidas á sus súbditos, y que Inglaterra se unió á este concierto en el sentido de la intervencion, no en el de la guerra, como se hizo constar en cláusulas secretas que despues vieron la luz pública.

3.º Que al mismo tiempo que las expediciones interventoras se aprestaban, la prensa inglesa anunciaba los objetos reservados que respectivamente movían á los gabinetes de Madrid y las Tullerías, pretendiendo el uno monarquizar á México con Prim á la cabeza, y el otro con un príncipe tudesco, cuyo nombre no pudo reservar la multitud de agentes que al efecto necesitó poner en juego la intriga palaciega.

4.º Que la Gran Bretaña abandonó la intervención al conocer que sus objetos reales eran los ostensibles, constantes de la convención de 1861.

5.º Que la España también se separó al palpar que sus armas se hallaban al servicio de las miras secretas de la Francia; y

6.º En fin: que los extranjeros armados y los traidores mexicanos, luego que se vieron posesionados de nuestro territorio, á favor de una triple intervención de naciones poderosas, supusieron elecciones populares para presentar como emperador de México al príncipe Maximiliano, que con mucha antelación había designado el soberano de Francia.

Con estos hechos que atestiguan el jurado universal, por más que la diplomacia francesa los oculte, se ha consumado no simplemente «un horrible asesinato con violación del derecho de gentes y del derecho de la guerra,» sino asesinatos espantosos de millares de mexicanos, franceses y alemanes,

que solo pueden compararse con las catástrofes que ahora dos mil años ejecutaba el paganismo.

Maximiliano de Hapsburgo, solo por la geografía conocía nuestra patria. A ese extranjero ni bienes ni males le debíamos. Solo la historia nos decía que el representante de su ascendiente Carlos V quemó á mi progenitor Guatimotzin, convirtiendo en crimen su amor patrio. La ambición del príncipe alemán llegó hasta el extremo de creer que la nación mexicana, acometida de improviso con 30,000 bayonetas francesas al costado, podía pensar en elecciones, y aun pensando, ejercer el derecho de sufragio libremente, y ejerciéndolo, fijar sus votos en un extranjero segundón de la imperial casa de Lorena.

Así se unió á la atrocidad del crimen el escarnio. El rostro de la nación se abofeteaba y escupía en la cruz de su pasión, y al mismo tiempo se le apellidaba soberano.

Si fuera cierto que un Estado debiera perder su independencia por los excesos de sus propios gobernantes, á la República de Washington tocaría hoy intervenir para poner un gran demócrata á la cabeza de Francia ó de la España.

Empero, es necesario permitir que Maximiliano pudo creerse «soberano» legítimo de México, porque importa apurar las concesiones para poner nuestro derecho en evidencia.

Al palpar que su pretendido imperio necesitaba

sostenerse con ejércitos fuertes de franceses y alemanes, ¿cómo no vió patente entonces su error, su engaño ó su ambicion? Y cuando se le presentó organizada nuestra resistencia heroicamente con todas las circunstancias de una guerra nacional, proclamando «independencia,» ¿por qué en vez de enaltecer su raza rechazando el papel innoble de instrumento, se obstinó en imponernos sumision, declarando una salvaje guerra á muerte, con manifiesta violacion de los deberes que el derecho de gentes ordena observar á todo bando contendor?

Y cuando el seudo emperador se vió absolutamente abandonado por las numerosas fuerzas del mandante, ¿por qué no siguió su voluntad, así como antes por ella se prestó á sacrificar á una nacion que ningun agravio le debia?

Apuraré las concesiones para permitir que el falso honor que tanto preocupa y alucina á las razas dinásticas de Europa, pudo obligarle á continuar la guerra por su propia cuenta sin esperanza de buen éxito. El ridículo que en el mundo civilizado le aguardaba era tremendo para un príncipe, aunque para un patriota cristiano despreciable. Con tan avieso móvil se concibe que pudo poner á prueba su valor en las batallas, su grandeza de alma en la desgracia; pero el sentido moral del mundo culto jamas admitirá que debió llevar el falso honor hasta el extremo de entregar los 30,000 habitantes de

Querétaro y los 200,000 de México á los horrores de un asedio, tan solo por satisfacer su loca vanidad ó su amor propio.

La situacion de Napoleon I despues de la batalla de Waterloo, no puede compararse con la de Maximiliano despues de la evacuacion de los franceses.

Aquel, aunque usurpador á los ojos de la Europa, «era el elegido y aceptado soberano de la Francia, que le entregó sus libertades á título de glorias.» Este no fué mas que el primer representante de una farsa eleccionaria llevada á cabo por traidores mexicanos bajo la presion de 30,000 bayonetas extranjeras.

Aquel, despues de sus desastres, contaba con la pujante opinion de un pueblo ébrio de triunfo y con tropas multiplicadas por el prestigio del caudillo. Este, rodeado de un puñado de traidores, la escoria del país por sus malos precedentes y principios, despues de la evacuacion de los franceses, no pudo, sin incurrir en idiotismo, contar con la nacion, que habiendo levantado la cerviz ante los vencedores de Solferino y de Magenta, imposible era esperar la doblegase ante escasas tropas enervadas por el tósigo del crimen.

Napoleon, en fin, era un soberano frances que pudo rechazar hasta el «extremo artículo de muerte» una invasion extranjera que llevaba la mision

de dictar leyes á su patria. Maximiliano no fué mas que un soldado suizo que sostuvo el pirático proyecto de cambiar nuestras instituciones nacionales contra la voluntad expresa del país, tan solo para satisfacer sus personales intereses con la mision de su mandante.

El grande hombre, sin embargo, no cedió á la tentacion del vulgar batallador; brilló su abnegacion despues de Waterloo y evitó á Paris las calamidades de un asedio, á su patria los horrores de una guerra civil que habria sido encarnizada é infructífera. ¿Por qué? Porque el gran conquistador, antes que todo era «patriota,» y en su patria, para su patria y por su patria, y amaba la nacion cuya espléndida bandera vió al nacer sobre su cuna.

Para la historia, pues, jamas será dudoso que la resistencia de Maximiliano despues de la evacuacion de los franceses, fué punible: en Querétaro tambien lo hubiera sido aun defendiendo otra causa mejor que la que tuvo.

La guerra, cuando pierde de vista sus lícitos objetos, es vituperable. No es posible convertir en virtud la estéril destruccion de la vida humana. Maximiliano pretendió honrarse con una defensa valerosa y obstinada, y puede creerse que en su desesperacion, el infeliz aspiró únicamente á suicidarse antes que llegara la hora de la inevitable rendicion, y por esto tal vez la Providencia le salvó de la muerte

que solicitaba con anhelo, para que recibiese el solemne castigo nacional que le estaba reservado.

Establecidos ya los hechos que constituyen el gran crimen cometido contra México, muy fácil es calificarlo y demostrar el derecho aplicable á su castigo.

### III.

El crimen de Maximiliano contra México inspira tal horror á los que imparcialmente lo juzgan, que la rebelion en lo político, la traicion en lo comun, el asesinato en lo personal y el robo á mano armada en lo real, pierden su importancia, su gravedad y el espanto que producen, al compararse con el atentado del príncipe alemán.

El derecho criminal da el nombre de *crimen* á esos actos inmorales, porque atendido el alarma que ocasionan, no pueden tener superiores en maldad: «Son el último grado de perversidad, y hieren al hombre y á la sociedad en sus mas caros objetos de una manera repugnante y alevosa.»

El conjunto de hechos materiales que ha envuelto en ruina y sangre á todo México, «¿podrá ser acaso comprendido en la categoría de esos crímenes?»

La inmensa destruccion de vida humana que ha causado, las inmensas riquezas que ha consumido,

la perversión político-moral que el acto presupone y el alarma espantosa que ofrece al porvenir jamás podrán equivocarse por la conciencia humana al simple crimen común, y mucho menos al delito político.

Si Francia ha tenido el derecho de interpretar á su manera tales actos, con fin particular, mejor lo tiene México para calificarlos según su especial naturaleza, no *para uso propio*, sino para satisfacer, en juicio nacional, la moral pública.

Digo yo, pues, á nombre del pueblo mexicano, que las calamidades que en cinco años ha sufrido no procedieron de una guerra contra la Francia. El mundo sabe que su soberano no cumplió con ninguna de las condiciones que el derecho de gentes establece para hacerla. La guerra pública es la contienda armada entre dos *independientes soberanos*, y mal podría Napoleón III declarar la guerra á México, cuando al traer aquí sus armas supuso *pro relicto* el territorio para entronizar en él un príncipe austriaco de su *elección particular*.

Tampoco fué una intervención armada. La Francia oficialmente lo ha negado.

Las depredaciones de Maximiliano no tienen nombre en la nomenclatura antigua de los crímenes. Tan solo la voz *filibusterismo* da de ellos idea aproximada.

En tiempos remotos llamáronse piratas á los que sin autorización ó comisión de soberano robaban en

el mar. Primero desolaron las costas de Grecia, del Africa y de España, después el Báltico, el mar del Norte y el Atlántico, y más tarde el terrible azote procedió de los pueblos berberiscos.

Al descubrirse la América se hicieron filibusteros los piratas, extendiendo sus saqueos y sus asesinatos á las colonias españolas. Así el inglés Morgan se apoderó de Panamá, y el francés Mombars de Cartagena.

Independizada nuestra América, el filibusterismo se propuso por objeto la moralización de nuestra raza. Se trató de *regenerar* primero á Cuba, después á Centro-América, y últimamente á la República de México.

Esta nueva faz ha sido representada por el filibusterismo regenerador dentro de las dos últimas décadas.

López y Walker fueron protegidos por los Estados del Sur en la Unión americana; Maximiliano por la Francia.

Con un mismo pretexto por principio se han tocado dos extremos.

López tuvo en mira dar libertad á Cuba, como Walker regenerar á Centro-América, como Maximiliano fundar en México un imperio que diese al mundo civilizado garantías.

Con el mismo maléfico principio han procedido todos tres, llevando por mote en la bandera: «pro-